

ACUERDO del Titular del Poder Ejecutivo por el que se da a conocer el monto pagado en el **segundo trimestre** del ejercicio 2012 de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones entre los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2012, publicado en el decreto No. 291 del día 31 de Diciembre del año 2011.

CONSIDERANDO

Que en materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 dentro del eje de desarrollo denominado "Zacatecas Unido" contempla el impulsar el fortalecimiento y reforma de la coordinación hacendaria con Federación y Municipios, para un mejor manejo de los recursos.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos que estará vigente en el 2012, se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones para la descentralización de recursos hacia los Municipios, asumiendo el compromiso de transferirlos en tiempo y forma.

Que los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales de manera trimestral las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad.

Que la Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **Abril - Junio** ascendió a la cantidad de **\$483'613,496.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M. N.)**, importe que se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2012 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

NUM	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Monto Pagado
I	FONDO GENERAL	23%	248,798,570.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	189,418,861.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	23%	5,687,197.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	23%	971,810.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN	23%	7,874,853.00
VI	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	18,163,529.00
VII	9/11 DEL IEPS S-VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	12,200,832.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	23%	497,844.00
ACUMULADO TOTAL			483,613,496.00

El monto anterior se encuentra consolidado con los recursos provenientes de Ramo General 28, importe integrado proporcionalmente por el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 23 % del Fondo de Fiscalización, el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y con el 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, así como el 23 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene el resultado del ajuste definitivo del ejercicio 2011 cuyo resultado en términos generales fue a favor de la Federación.

TERCERO.- Los recursos de este Fondo pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades analizadas en la programación, presupuestación, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2012 en cumplimiento de la Ley normativa y el monto representa un decremento del **5.35 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal; la distribución acumulada que resultó en los meses de **Abril, Mayo y Junio** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012

No.	MUNICIPIO	ACUMULADO ABR-JUNIO
1	APOZOL	2,736,077.00
2	APULCO	2,457,478.00
3	ATOLINGA	1,835,699.00
4	BENITO JUÁREZ	2,208,209.00
5	CALERA	11,141,079.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	2,870,712.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	5,638,232.00
8	CUAUHTEMOC	3,672,976.00
9	CHALCHIHUITES	4,765,611.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,485,596.00
11	EL SALVADOR	1,777,651.00
12	FRESNILLO	56,237,501.00
13	GENARO CODINA	3,684,315.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	2,307,767.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	9,509,262.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	6,227,846.00
17	GUADALUPE	41,821,772.00
18	HUANUSCO	2,477,346.00
19	JALPA	8,907,209.00
20	JEREZ	19,445,371.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	2,866,822.00
22	JUAN ALDAMA	5,992,085.00
23	JUCHIPILA	5,616,288.00
24	LORETO	11,535,472.00
25	LUÍS MOYA	3,784,886.00
26	MAZAPIL	13,784,880.00
27	MELCHOR OCAMPO	2,711,220.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,012,043.00
29	MIGUEL AUZA	6,776,029.00
30	MOMAX	1,695,658.00
31	MONTE ESCOBEDO	4,796,229.00
32	MORELOS	4,132,585.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	2,852,420.00
34	NOCHISTLAN DE MEJÍA	10,448,316.00
35	NORIA DE ÁNGELES	4,699,010.00
36	OJOCALIENTE	10,801,520.00
37	PANUCO	4,855,536.00
38	PINOS	19,779,240.00
39	RÍO GRANDE	16,465,285.00
40	SAIN ALTO	6,765,834.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	1,653,113.00
42	SOMBRERETE	19,109,685.00
43	SUSTICACÁN	1,207,906.00
44	TABASCO	5,293,017.00
45	TEPECHTLÁN	3,838,743.00
46	TEPETONGO	3,721,051.00
47	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	2,811,738.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	8,655,965.00
49	TRANCOSO	4,672,810.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	1,876,999.00
51	VALPARAÍSO	15,467,254.00
52	VETAGRANDE	3,108,190.00
53	VILLA DE COS	12,848,758.00
54	VILLA GARCÍA	5,410,372.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	4,043,209.00
56	VILLA HIDALGO	5,766,885.00
57	VILLANUEVA	10,501,403.00
58	ZACATECAS	40,047,331.00
Acumulado Trimestral		483,613,496.00

SEXTO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos estos recursos mediante dos ministraciones mensuales a las cuentas bancarias estipuladas por los municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica signado en el mes de septiembre del 2010, con las Administraciones Municipales 2010-2013.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES				
M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Año	C O N C E P T O
Abril	7	27	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	8	30	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	7	28	2012	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

SÉPTIMO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el primer semestre del ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de \$ **994'558,371.00** (Novecientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 00/100 M. N.), cuyo origen de fuente fue el Ramo General 28 (Participaciones Federales).

OCTAVO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2012, en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del **0.59 %** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2011.

PAGO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2012 POR ORIGEN DEL RECURSO		
NUM	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Recursos Normales
I	FONDO GENERAL	569,497,640.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	327,734,722.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	10,218,798.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	2,230,772.00
V	FONDO DE FISCALIZACIÓN	20,784,020.00
VI	FONDO DE COMPENSACION 10 ENTIDADES	37,463,676.00
VII	9/11 DEL IEPS S VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	25,633,055.00
VIII	FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN	995,688.00
	ACUMULADO TOTAL	994,558,371.00

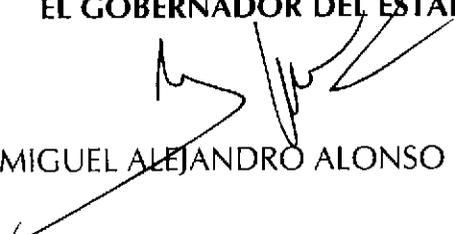
NOVENO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y su distribución acumulada de **Enero a Junio** del ejercicio 2012, quedó como a continuación se indica:

PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES ACUMULADO ENERO-JUNIO DEL EJERCICIO 2012

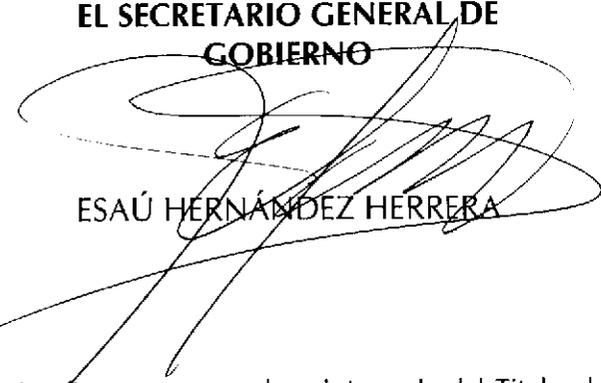
No.	MUNICIPIO	ACUMULADO ENERO-JUNIO
1	APOZOL	5,626,101.00
2	APULCO	5,053,018.00
3	ATOLINGA	3,774,193.00
4	BENITO JUÁREZ	4,540,433.00
5	CALERA	22,913,579.00
6	CANITAS DE FELIPE PESCADOR	5,903,468.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	11,593,641.00
8	CUAUHTEMOC	7,553,718.00
9	CHALCHIHUITES	9,799,230.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	3,054,196.00
11	EL SALVADOR	3,654,879.00
12	FRESNILLO	115,666,002.00
13	GÉNARO CODINA	7,575,805.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	4,745,563.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	19,553,589.00
16	GENERAL. PÁNFILO NATERA	12,808,666.00
17	GUADALUPE	86,017,050.00
18	HUANUSCO	5,093,631.00
19	JALPA	18,316,558.00
20	JEREZ	39,988,955.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	5,894,298.00
22	JUAN ALDAMA	12,323,476.00
23	JUCHIPILA	11,548,371.00
24	LORETO	23,726,975.00
25	LUÍS MOYA	7,783,859.00
26	MAZAPIL	28,340,908.00
27	MELCHOR OCAMPO	5,573,837.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	4,136,640.00
29	MIGUEL AUZA	13,935,456.00
30	MOMAX	3,486,281.00
31	MONTE ESCOBEDO	9,861,642.00
32	MORELOS	8,498,322.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	5,864,689.00
34	NOCHISTLAN DE MEJÍA	21,485,752.00
35	NORIA DE ÁNGELES	9,663,947.00
36	OJOCALIENTE	22,215,874.00
37	PANUCO	9,986,092.00
38	PINOS	40,679,142.00
39	RÍO GRANDE	33,864,931.00
40	SAÍN ALTO	13,914,260.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	3,398,925.00
42	SOMBRETE	39,300,082.00
43	SUSTICACÁN	2,483,322.00
44	TABASCO	10,884,956.00
45	TEPECHTLÁN	7,893,275.00
46	TEPETONGO	7,650,993.00
47	TEUL DE GONZÁLEZ. ORTEGA	5,781,367.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	17,800,736.00
49	TRANCOSO	9,610,515.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3,859,189.00
51	VALPARAÍSO	31,804,041.00
52	VETAGRANDE	6,391,967.00
53	VILLA DE COS	26,421,974.00
54	VILLA GARCÍA	11,127,020.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	8,315,054.00
56	VILLA HIDALGO	11,859,911.00
57	VILLANUEVA	21,595,342.00
58	ZACATECAS	82,362,675.00
	Acumulado Semestral	994,558,371.00

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Doce.

**"SUFRAGIO EFECTIVO ~~NO~~ REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**


MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES 

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


ESAÚ HERNÁNDEZ HERRERA

EL SECRETARIO DE FINANZAS


FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA

Las firmas corresponden al Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el monto pagado en el segundo trimestre del ejercicio 2012 de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones entre los 58 municipios del Estado de Zacatecas.